

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 **Hora:** 12:13:16
Recibo No. AA25883829
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883829AEBDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: BRASKEM S A SUCURSAL COLOMBIANA
Nit: 900389640 9, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02036260
Fecha de matrícula: 19 de octubre de 2010
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Cra 19 # 100-45 Oficinas
13108- 13109
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: stella.godoy@braskem.com
Teléfono comercial 1: 3002718261
Teléfono comercial 2: 5897074
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cra 19 # 100-45 Oficinas

13108- 13109

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: stella.godoy@braskem.com
Teléfono para notificación 1: 3002718261
Teléfono para notificación 2: 5897074
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 **Hora:** 12:13:16
Recibo No. AA25883829
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883829AEBDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Que por Escritura Pública No. 2706 de la Notaría 16 de Bogotá, del 14 de octubre de 2010, inscrita el 19 de octubre de 2010, bajo el No. 191924 del libro VI, se protocolizaron los documentos mediante los cuales se constituyó la sociedad denominada: BRASKEM S A domiciliada en la República Federativa del Brasil, de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 31 de diciembre de 2120.

OBJETO SOCIAL

La sucursal podrá desarrollar, actividad de comercio, importación y exportación de productos químicos y petroquímicos. La sucursal podrá desarrollar, mediante su representante legal cualquier acto o celebrar contrato que se relacione directamente con las actividades arriba mencionadas o que de cualquier forma contribuyan al desarrollo del objeto social de la sucursal, incluyendo todos y cada uno de los actos y contratos cuyo propósito sea ejercer derechos y desarrollar cualquier obligación legal o convencional derivada de las actividades de la sucursal.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$17.908.000,00

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 Hora: 12:13:16
Recibo No. AA25883829
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883829AEBDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

La compañía estará representada por 3 (tres) Gerentes Generales, sin sus respectivos suplentes, los cuales tendrán poderes para actuar siempre en conjunto de 2 (dos), o cualesquier de ellos junto con un director de la compañía. Tendrán poderes para: Representar la sucursal frente a cualesquier personas jurídicas de derecho público, sus órganos, ministerios, dependencias y entidades públicas de cualquier naturaleza, sea federal, estatal o municipal, incluso autarquías y entidades paraestatales, cualesquier personas jurídicas de derecho público o privado, sociedades de economía mixta o persona natural en general, consejos regionales o federales, órganos ambientales, sindicatos y demás asociaciones de clase y cualesquier instituciones financieras, en Colombia y en el exterior, pudiendo para tanto, estos Gerentes Generales, realizar los siguientes actos respetando los límites y restricciones previstos en este acto y en el estatuto social de la compañía, y desde que se encuentren relacionados con las actividades a ser desarrolladas por la sucursal, siempre y cuando la ley lo exija: (A) Firmar peticiones, solicitudes, formularios y cualesquier documentos, (B) Celebrar contratos de cualquier naturaleza, incluso de financiación, negociando cláusulas, condiciones (SIC) plazos, (C) Firmar cualesquier documentos relativos a la adquisición (SIC) bienes de cualquier naturaleza, promocionando la regularización en los órganos pertinentes, firmando para eso todos los documentos necesarios, (D) (SIC) Cualesquier documentos y/o instrumentos necesarios para procesos de exportación y de importación, incluso pedidos y formatos de licencia de exportación e importación, declaraciones de importación, (E) Requerir y sacar licencias certificaciones y certificados de cualquier naturaleza realizando modificaciones y actualizaciones que sean necesarias; (F) Solicitar y prestar cualesquier informaciones y aclaraciones, (G) Protestar títulos contra terceros y solicitar levantamientos de eventuales protestas en trámite de la sucursal, ante cualesquier notarías; (H) Levantar depósitos judiciales o administrativos; (I) Emitir paz y salvos, (J) Firmar cualesquier libros y documentos fiscales en el ámbito federal, estatal o municipal informes de violación, pedidos de régimen especial, autorización para impresión de documentos fiscales, facturas, requerimientos, comunicados, declaración catastral, solicitar registro de libros fiscales, alegar beneficios fiscales, pudiendo firmar todos y cualesquier documentos,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 Hora: 12:13:16
Recibo No. AA25883829
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883829AEBDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

incluso de compensación de tributos y pedidos de restitución de cobros indebidos de cualquier naturaleza; (K) Requerir pedidos de inscripciones y de bajas de establecimientos; (L) Firmar términos de pignoración y actuar como fiel depositario en cualesquier procesos judiciales en que la compañía figure como parte, ofreciendo, incluso bienes de propiedad de la compañía; (M) Representar los intereses de la sucursal ante cualesquier entidades de Fondo de Pensiones Privadas, la Secretaría de Seguridad Social Complementaria y sus órganos, pudiendo contratar servicios especializados de consultoría y actuaria vinculados a la seguridad social privada y planes de asistencia médica, firmar notas aclaratorias de contratos de planes de seguridad social, realizar los actos necesarios para cumplir los requisitos legales de rutina, solicitar y prestar cualesquier informaciones y aclaraciones, incluso, pero no limitándose a la evaluación actuaria, firmar solicitudes y formularios, firmar otros a los convenios negociando cláusulas, condiciones, firmar, enviar y retirar documentos, correspondencias, negociar todas las condiciones relacionadas a procesos, retirada de patrocinio de las referidas entidades, juntas y liberar documentos papeles, solicitar certificaciones, examinar procesos, y satisfacer (SIC) pudiendo incluso participar de asambleas generales de patrocinadores, presentando propuestas, incluso, de modificación de reglamentos y de estatutos de cualesquier marcas, contratos y patentes de privilegio de invención, modelos de utilidad, certificados de adición y registros de diseños industriales en el territorio colombiano o en el exterior, ante las autoridades públicas y/o privadas competentes, firmando todos los documentos necesarios para ese fin, incluso requerir la anotación de cambios de documentos de nombre o sede de transferencias o cesiones de dominio; (P) Designar tramitadores aduaneros para representar la sucursal ante las unidades competentes, para ejercer todas las actividades relacionadas con la oficina de aduanas, pudiendo conferir poderes necesarios, con el objetivo de liberar mercancías, productos, máquinas y equipos; (Q) Recibir paz y salvos, requerimientos y notificaciones, judiciales o extrajudiciales, pudiendo, para este fin, firmar protocolos, recopilar y liberar documentos, y papeles, hacer aclaraciones y atender exigencias; y (R) Otorgar poderes o subdelegaciones, según el caso, a terceros en general para el cumplimiento de los poderes arriba relacionados. Los Gerentes Generales solo podrán realizar los actos aquí relacionados, quedando desde ya revocados los límites de poderes estipulados en el acta de reunión de dirección, con fecha del 14 de septiembre de 2010.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 Hora: 12:13:16
Recibo No. AA25883829
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883829AEBDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 7 de enero de 2025, de Directorio, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2025 con el No. 00362869 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Stefan Lanna Lepecki	P.P. No. YC864626
Gerente General	Americo Bartilotti Neto	P.P. No. FO045556
Gerente General	Felipe Montoro Jens	P.P. No. FS369062

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 2706 del 14 de octubre de 2010, de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2010 con el No. 00191935 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	UHY CONSULTORES S.A.S.	N.I.T. No. 830090734 3
Persona Jurídica		

Por Documento Privado del 20 de febrero de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2018 con el No. 00279061 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Liliana Barragan Romero	C.C. No. 52066446 T.P. No. 49616-T

Por Documento Privado del 14 de enero de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2021 con el No.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 Hora: 12:13:16
Recibo No. AA25883829
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883829AEBDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00311920 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sandra Milena Valencia	C.C. No. 1010187015
Suplente	Ospina	

PODERES

Por Escritura Pública del 08 de agosto de 2024, otorgada en Notaría Extranjera 9 de São Paulo, registrado en esta Cámara de Comercio el 20 de Agosto de 2024, con el No. 00354838 del libro VI, la persona jurídica confirmó poder especial a las personas indicadas a continuación distribuidas en dos grupos: Grupo 01- Clara Rocío Alba Garzón, titular del Pasaporte Colombiano No. AX290939 e inscrita con Cédula de Ciudadanía: 52.414.661; Laura Rosa Coringrato, titular del pasaporte argentino No. AAB813809 e inscrita en el RUT con el no 700.102.933-4, Colombia; Diego Hernán Zeolla, titular del Pasaporte argentino n° AAB508122; Matteo Viecili Verga, titular de la Cédula de Identidad RG no 38.349-824-7-SSP/SP, inscrito en el CPF/ME con el n° 418.750.278-58; y Eduardo Pascowitch, titular del Pasaporte Brasileño No. FZ277826 y de la Cédula de Identidad RG No. 29.878.860-3- SSP/SP inscrito en el CPF/ME con el no 397.200.108-86; y Grupo 02- Ezequiel Mazzeo, titular del pasaporte argentino no AAI830166; Samanta Pereira Fernandes Dias Lima, titular del pasaporte brasileño n° GA070062 y de la Cédula de Identidad no 04.941.532-88-SSP/BA, inscrita en el CPF/ME 870.841.045-34 y en el RUT con el no 700143651-8; Luiz Henrique Guimarães Onofre, titular del pasaporte brasileño N° FP231177 y de la cédula de identidad brasileña RG no 854.984-24-SSP/BA, inscrito en el CPF/ME con el no 050.337.565-91 y en el RUT con el no 700143653-2; Selena Nunes Carvalho, titular del pasaporte brasileño N° F0497384 y de la Cédula de Identidad RG no 095.594.612-3-SSP/BA, inscrita en el CPF/ME con el N° 420.578.923-87 y en el RUT con el N° 700.143.860-0; Claudia Massae Yoshimaru Kondo, titular del pasaporte brasileño n° FR928682 y de la Cédula de Identidad RG n° 16.867.144-SSP/SP, inscrita en el CPF/ME con el no 128.111.568-10; Jose Luiz Carvalho Martins, titular del pasaporte brasileño FR475526 y de la Cédula de Identidad Brasileña n° 10.013.264-23-SSP/BA, inscrito en el CPF/ME con el no 000.855.835-37 y en el RUT con el no 700.191.450-9; Dilia Stella Godoy Alferez, inscrita en el RUT con el no 52.118.226; Gastão Luiz Lavigne Neto, titular del pasaporte brasileño no FZ910567 y de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 Hora: 12:13:16
Recibo No. AA25883829
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883829AEBDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Cédula de Identidad RG no 07.957.478-53-SSP/BA, inscrito en el CPF/ME con el no 801.727.765-20 y en el RUT con el no 700.236.714-3; Marcelo Mendonça Sarti, titular de la Cédula de Identidad RG n° 39.002.248-2- SSP/SP, inscrito en el CPF/ME con el no 390.734.538-01; Beatriz Cury Hidd, titular de la Cédula de Identidad RG n° 37.251.137-5- SSP/SP, inscrito en el CPF/ME con el no 394.012.238-66; Marcelo Renovato Silva Ortega, titular de la Cédula de Identidad n° 47.747.144-4-SSP/SP, inscrito en el CPF/ME con el no 409.118.578-93; y Nilton Vilas Boas Lemos, titular del pasaporte brasileño N° FY078068 y de la Cédula de Identidad RG no 01.755.739-99-SSP/BA, inscrito en el CPF/ME con el no 379.875.855-72 y el RUT con el no 700.236.696-9, para que puedan representar a la filial, con los siguientes poderes y atribuciones: (I) en conjuntos de dos, independientemente del grupo y el orden de nombramiento, o también cualquiera de los otorgados en conjunto con un gerente general de la otorgante, (1) realizar transferencias, de cualquier naturaleza, de sumas entre las cuentas bancarias existentes de titularidad de la sucursal en Brasil, Colombia y en el exterior, o para las cuentas de instituciones financieras para aplicaciones financieras en nombre de la sucursal en Brasil, Colombia y en el exterior, bien sea por escrito o por medios electrónicos; (2) Firmar actas de asamblea de fondos de inversión; (3) Firmar documentos referentes a registros y actualización catastral de entidades del mercado financiero, incluyendo los bancos; (4) Firmar cartas de Circularización Bancaria para atender Auditorias; (5) Firmar actas de cierre de cuentas; (6) Solicitar dispositivos de seguridad u otras herramientas para la habilitación y liberación de los acceso a las plataformas bancarias, vía internet banking o aplicativos bancarios electrónicos; y (7) solicitar saldos, extractos de cuentas y requerir talonarios de cheques para uso de la Otorgante independiente del monto; (ii) los apoderados del grupo 01 en conjunto de dos, independientemente del orden de nombramiento o cualquier apoderado del mismo grupo en conjunto con un gerente general de la otorgante, firmar propuestas, certificados o contratos de apertura de cuentas bancarias; (iii) en conjunto de dos independientemente del grupo y del orden de nombramiento, o, también cualquiera de los apoderados en conjunto con un gerente general de la otorgante, para actividades relacionadas con la gestión de los negocios sociales, a nivel de gestión financiera de la sociedad, en operaciones con un monto por un límite de hasta usd \$ 1.200.000,00 (un millón doscientos mil dólares americanos), o su equivalente en el caso de transacciones financieras en moneda extranjera, realizando todos los demás actos necesarios para sus

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 Hora: 12:13:16
Recibo No. AA25883829
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883829AEBDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones regulares y de representación ante terceros y especialmente para representarla ante el Banco de la República de Colombia, cualquier otra institución bancaria en Colombia y/o en el exterior: 1) emitir y endosar cheques; 2) autorizar débitos en cuenta corriente del otorgante para honrar obligaciones financieras de la misma ante terceros, bien sea por escrito o por medios electrónicos; 3) recibir y otorgar paz y salvo, firmando los respectivos recibos; 4) endosar, aceptar, descontar, constituir caución y entregar para cobros bancaria duplicados, firmando los respectivos contratos, propuestas y borderós; 5) firmar aceptaciones de retiros o aceptaciones de letras de cambio; 6) transferir divisas, nacionales o extranjeras, entre la Otorgante y sus empresas controladas directas o indirectas, a Braskem S.A., o sociedades controladas directa o indirectamente por Braskem S.A.; 7) firmar pagarés, fianzas y garantías (bancarias o no), incluso bajo la modalidad de seguro garantía, descuentos por retiro, notas de crédito (incluyendo, sin limitación, notas de crédito agrícola, notas de crédito de exportación, entre otras) y cédulas de crédito (incluyendo, sin limitación de otras, la cédula de crédito industrial, cédula de crédito bancario, entre otras); 8) firmar correspondencias de la sucursal dirigidas a las instituciones financieras, dando instrucciones sobre los títulos, autorizando rebajas, descuentos, prórrogas de vencimiento; y 9) representar a la sucursal ante el Banco de la República de Colombia, y cualesquiera de sus dependencias, las Secretarías de Finanzas locales o de cualesquiera otras de sus dependencias, las secretarías de finanzas locales o cualesquiera de las otras instituciones públicas financieras, de aduanas, fiscales y/o de cambio, para lo cual podrán: a) firmar solicitudes de licencias de importación y exportación, certificados de cobertura cambiaria, actas de responsabilidad; b) comprar y vender divisas; c) firmar contratos de cambio, pudiendo ajustar sus cláusulas, condiciones y hacer transferencias para la liquidación de estas operaciones; d) firmar todos los demás documentos y correspondencias de la sucursal con aquellas, incluyendo guías de importación y embarque; e) solicitar y retirar documentos; y f) pagar impuestos, tasas y cualesquiera otros tributos y honorarios, así como reclamarlos; (iv) los apoderados del grupo 01 en conjunto de dos independientemente del orden del nombramiento, o cualquier apoderado del mismo grupo en conjunto con un gerente general de la otorgante, podrán firmar contratos y acuerdos de confidencialidad y ofrecer garantías reales y/o fiduciarias, en operaciones con un monto hasta por usd 1.200.000,00 (un millón doscientos mil dólares americanos), o

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 Hora: 12:13:16
Recibo No. AA25883829
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883829AEBDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

su equivalente en el caso de transacciones financieras en moneda extranjera. El presente instrumento surtirá efectos a partir del 31 (treinta y uno) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro) y será válido hasta el 31 treinta y uno) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco), y no podrá sustituirse. Los apoderados deben ejecutar los poderes aquí conferidos, de forma ética, de acuerdo con las leyes aplicables, incluyendo, sin limitación, las leyes que prohíben el soborno comercial, pagos indebidos a funcionarios públicos y lavado de dinero, principalmente en lo que respecta a la legislación anticorrupción, siendo conscientes de las responsabilidades resultantes de sus incumplimientos.

Por Escritura Pública del 08 de agosto de 2024, otorgada en Notaría Extranjera 9 de Sao Paulo, registrado en esta Cámara de Comercio el 3 de Septiembre de 2024, con el No. 00355255 del libro VI, la persona jurídica confirió poder especial a las personas indicadas a continuación: (i) DIEGO HERNAN ZEOLLA, con pasaporte argentino no AAJ752691, ii) DILIA STELLA GODOY ALFEREZ, con Cédula de Identificación Personal no 52.118.226; (iii) CLARA ROCIO ALBA GARZON, con cédula de Identificación Personal no 52.414.661; (iv) LAURA ROSA CORINGRATO, con pasaporte argentino no AAB813809; y (v) EZEQUIEL MAZZEO, con pasaporte argentino n° AAI830166, para que actúen en nombre y representado la Filial; CONJUNTAMENTE POR DOS DE LOS CUATRO APODERADOS SUPRAMENCIONADOS, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 8. principalmente con las siguientes funciones: 1) Representar a la filial ante cualquier persona natural o jurídica de derecho público o privado, incluyendo el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Instituto de Seguros Sociales (ISS), los Fondos de Asistencia a las Familias, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), entidades del Seguro Social, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Secretaría de Hacienda Distrital, las Administradoras de Fondos de Pensiones, los Bancos, la Agencia de Fomento, cualquier empresa pública o privada, o en las cuales el estado mantenga cualquier tipo de participación o interés, la Contraloría General de la República, el Banco de la República, los Ministerios, las Superintendencias, la Unidad Administrativa Especial de Migración de Colombia, las Corporaciones Públicas, el Ministerio de Protección Social, la Inspección del Trabajo, o ante cualquier entidad pública o estatal, bien sea de naturaleza fiscal, centralizada o descentralizada, autónoma o particular, exclusivamente para llevar a cabo los siguientes actos; a) realizar solicitudes y trámites, elaborando todo tipo de documentación por escrito; b)

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 Hora: 12:13:16
Recibo No. AA25883829
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883829AEBDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

solicitar revisiones de evaluaciones, solicitud de exención de impuestos, tasas, multas, sanciones, devoluciones de dinero pagado o depositado indebidamente, saldos por cobrar, ejecución de apropiaciones o compensaciones; c) Llevar a cabo los trámites exigidos por las autoridades aduaneras o cambiarias para la gestión de las importaciones o exportaciones, incluyendo el registro de la filial como importador, exportador, usuario predominantemente exportador y usuario aduanero permanente, firmar todos los documentos relacionados con las importaciones y exportaciones de la filial; d) Contestar requerimientos que presenten las entidades de control, tales como el Banco de la República o la Superintendencia de Sociedades; e) Firmar cartas de responsabilidad y representar a la filial en todos los procedimientos de control antinarcóticos necesarios para la exportación de sus productos; y f) Llevar a cabo los actos exigidos por las autoridades aduaneras o cambiarias para la gestión de las importaciones y exportaciones, incluyendo el registro de la filial como importadora, exportadora, usuario altamente exportador y usuario aduanero permanente, firmar todos los documentos relacionados con las importaciones y exportaciones de la filial; 2) celebrar contratos o cualquier negocio jurídico relacionado con la compra, venta, almacenamiento, gestión, transporte, suministro, venta al detal, distribución y, en general, actos de venta relativos a los productos comercializados por la filial hasta por un monto equivalente a US\$1.000.000,00 (un millón de dólares americanos) y bienes involucrados en el desarrollo normal de las actividades administrativas por un valor de US\$50.000,00 (cincuenta mil dólares americanos) por contrato o negocio jurídico equivalente en pesos colombianos. El monto detallado en dólares será equivalente en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente al momento de la contratación o negocio jurídico; 3) celebrar acuerdos de plazo de pago de facturas, conforme se determina en la Ley Colombiana no 2.024, publicada el 23 de julio de 2020, con clientes compradores de los productos comercializados por la empresa, bien sea para compras realizadas por medio de contrato, compra spot o por acuerdo comercial sin limitación de valores; 4) celebrar, suscribir, modificar, prorrogar, aclarar, dar por terminado, renovar, rescindir y/o revocar o anular contratos de alquiler, arriendo de bienes muebles e inmuebles, o relativos a la prestación de servicios, cuyo monto no exceda US\$250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares americanos) por año. El monto detallado en dólares será equivalente en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente al momento de la transacción o del negocio jurídico; 5) celebrar, modificar y cerrar todo tipo de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 Hora: 12:13:16
Recibo No. AA25883829
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883829AEBDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contrato de trabajo, bien sea de carácter profesional o no, fijando las disposiciones y cláusulas esenciales previstos en el mismo, tales como remuneraciones, honorarios, jornadas de trabajo, beneficios y otros derechos; 6) solicitar la liberación de bloqueos y representar a la filial en cualquier proceso, especialmente ante el Ministerio de Trabajo, Audiencias de Conciliación, pudiendo defender los intereses de la filial en las controversias que se puedan presentar con respecto a empleados y trabajadores, comparecer en audiencias de conciliación con poderes de manifestación y voto, aceptar o rechazar remuneraciones, reajustes salariales, indemnizaciones u otros pagos de cualquier naturaleza, siempre que el asunto o reclamación en cuestión exceda el monto de US\$50.000 (cincuenta mil dólares americanos) o su equivalente en pesos colombianos, de acuerdo con la tasa de cambio vigente a la fecha de la respectiva ejecución. 7) representar a la filial ante las autoridades administrativas, tales como el Ministerio del Trabajo y la Unidad Administrativa Especial de Migración de Colombia, con respecto a cualquier acto derivado de la relación laboral generada entre la filial y los trabajadores de la filial que presten servicios en Colombia; celebrar y modificar acuerdos colectivos; firmar acuerdos de finiquito y de exención de responsabilidad (paz y salvos); y prescribir reglamentos internos al personal y, en general, dar órdenes y otorgar tareas para el desempeño de sus funciones; 8) diligenciar los formularios en relación con los siguientes actos individualmente, es decir, a cualquiera de los apoderados 8.1) procesar y firmar toda la documentación correspondiente a la compra, venta y registro de los vehículos de la filial, con poderes para firmar los formularios correspondientes a los registros del bien automotriz; 8.2) registrar la filial y sus trabajadores en las entidades de seguridad social, entidades del régimen parafiscal y atender las exigencias de las respectivas autoridades; 8.3) responder, presentar recursos e informes trimestrales del movimiento de cuentas de compensación ante la DIAN y cubrir cargos establecidos por la DIAN, la Superintendencia de Sociedades u otras autoridades en relación con asuntos aduaneros, cambiarios y tributarios de la filial; 8.4) elaborar y presentar documentos para el registro de los libros contables de la filial; 8.5) renovar la matrícula en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la filial y sus respectivas filiales; 8.6) solicitar los beneficios fiscales de cualquier naturaleza aplicables a la filial, devolución de talonarios pagados o depositados indebidamente, saldos de acreedores, efectuando asignaciones o compensaciones que requieran de la intervención de uno de los apoderados; 8.7) solicitar

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 Hora: 12:13:16
Recibo No. AA25883829
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883829AEBDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exenciones o amnistía en multas, sanciones y penalidades tributarias de cualquier naturaleza; 8.8) preparar y presentar todos los documentos necesarios para obtener, actualizar o cancelar el registro único tributario (en lo sucesivo "RUT") ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); 8.9) presentar la solicitud del estado de cuenta de la filial ante las autoridades colombianas y solicitar aclaraciones sobre el mismo; 8.10) hacer la inscripción y actualización y/o modificación de la filial en el Registro de Información Tributaria (en lo sucesivo RIT) o cualquier registro en el ámbito municipal en el que la filial deba registrarse para desempeñar sus actividades; 8.11) preparar, presentar y firmar las declaraciones tributarias en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal y pagar los correspondientes tributos por cuenta de la filial; 8.12) preparar, presentar, modificar, actualizar y notificar la solicitud de paz y salvo de facturación de la filial ante la autoridad tributaria competente; 8.13) responder solicitudes del Banco de la República y de la Superintendencia de Sociedades; 8.14) contestar requerimientos especiales aduaneros, requerimientos ordinarios aduaneros, presentar documentos de objeciones al decomiso y recursos de revisión en nombre de la filial debido a cualquier hecho relacionado con las actividades de comercio exterior realizadas por la filial; 8.15) llevar a cabo los actos necesarios para la solicitud de autorización para actuar como agente de retención del propio impuesto, agente de retención de IVA, clasificación como "Gran Contribuyente", certificado de residencia fiscal o cualquier otro documento tributario que se considere necesario; 9) representar a la filial y firmar todos y cada uno de los documentos que fueren necesarios para la contratación de las pólizas de seguros con aseguradoras legalmente constituidas en Colombia.

Por Escritura Pública No. 11696 del 7 de octubre de 2024, otorgada en Notaría Extranjera 9 de São Paulo, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Octubre de 2024, con el No. 00356774 del libro VI, la persona jurídica confirió poder especial a Dilia Stella Godoy Alférez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.118.226, para actuar en nombre y representar la Filial en todos los procedimientos administrativos, ejecutar todo y cualquier acto y firmar cualquier documento necesario para el cumplimiento de las normas aplicables en Colombia, responder, presentar recursos y un informe trimestral sobre el movimiento de la cuenta de compensación ante la DIAN y cumplir las posiciones establecidas por la DIAN, la Superintendencia de Sociedades u otras autoridades relacionadas con

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 **Hora:** 12:13:16
Recibo No. AA25883829
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883829AEBDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asuntos aduaneros, cambiarios y tributarios de la Filial, actividades entre las cuales está el registro junto a la DIAN de los contratos de importación de tecnología firmados por la Filial en el desarrollo de su objeto social. El presente instrumento tendrá validez hasta el día 07 (siete) de abril de 2025 (dos mil veinticinco) y no podrá ser subestablecido.

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1218 del 10 de junio de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00199603 del 14 de junio de 2011 del Libro VI
E. P. No. 2052 del 3 de octubre de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00203450 del 4 de octubre de 2011 del Libro VI
Doc. Priv. del 10 de agosto de 2015 de la Representante Legal	00250067 del 24 de septiembre de 2015 del Libro VI
E. P. No. 657 del 10 de marzo de 2016 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00255446 del 14 de marzo de 2016 del Libro VI
E. P. No. 155 del 30 de enero de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00303629 del 4 de febrero de 2020 del Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 **Hora:** 12:13:16
Recibo No. AA25883829
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883829AEBDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4664

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 66.084.650.799
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4664

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de septiembre de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 **Hora:** 12:13:16
Recibo No. AA25883829
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883829AEBDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO